

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADSL VOZ DE IDECNET.

Las presentes Condiciones Particulares regulan la relación entre IDECNET S.A., con domicilio social en Av. Juan XXIII, nº 44 2º, Las Palmas G.C. , 35004 y con CIF A35376813 (en adelante denominado por su marca autorizada 'IdecNet') y el titular (en adelante el 'Cliente') del Servicio ADSL Voz de IdecNet. Las presentes Condiciones Particulares substituyen a cualesquiera otras anteriores sobre el mismo objeto a la fecha que se indica al final de las mismas. El Servicio ADSL Voz IdecNet se prestará exclusivamente en el territorio español y en concreto en las zonas geográficas donde esté disponible.

La relación entre el Cliente e IdecNet para el Servicio ADSL Voz IdecNet se registrará por lo establecido en: 1. Las Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Internet de IdecNet (en adelante, 'CC.GG') disponibles en el contrato de prestación de servicios. Las presentes Condiciones Particulares del Servicio ADSL Voz IdecNet. Lo establecido en las CC.GG resulta de plena aplicación al Servicio ADSL Voz IdecNet con la única excepción de aquellos aspectos que se regulan en las presentes Condiciones Particulares de manera contraria o incompatible, caso en el que se entenderá que prevalece lo previsto en las presentes Condiciones Particulares. Cualquiera de las siguientes acciones supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Condiciones Particulares, aceptación que es considerada condición esencial para la prestación del Servicio ADSL Voz por parte de IdecNet: (i) La activación del botón 'enviar' o 'aceptar' o 'continuar' o similar en la solicitud de alta en el Servicio, o la aceptación del servicio si se contrata a través del Centro de Atención al Cliente de IdecNet, (ii) El cargo o pago de la correspondiente factura y (iii) Cualquier otra acción que implique por parte del Cliente el uso del Servicio ADSL Voz IdecNet.

1. OBJETO DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

Las presentes Condiciones Particulares tienen por objeto establecer los términos y condiciones en los que se presta el Servicio ADSL Voz IdecNet, que podrá ser suministrado por IdecNet directamente o a través de terceros. Todo ello de conformidad con los términos y condiciones descritos en la concreta oferta, en la modalidad del Servicio ADSL IdecNet elegida, así como con lo previsto en las presentes Condiciones Particulares y en las CC.GG.

El Servicio ADSL Voz IdecNet se presta al Cliente en su calidad de cliente final, no pudiendo este último revenderlo a terceros. El Servicio ADSL Voz IdecNet se limita al ámbito del domicilio del Cliente. El Cliente se obliga a no conectar al Servicio ADSL Voz IdecNet ningún sistema informático, equipamiento o similar que esté ubicado fuera del domicilio de instalación del Servicio ADSL Voz IdecNet contratado.

El Servicio ADSL Voz IdecNet consta de los siguientes servicios y/o prestaciones:

- El servicio de acceso a Internet de alta velocidad conocido con el nombre de ADSL IdecNet
 - El servicio de Atención al Cliente para el Servicio ADSL Voz IdecNet, en adelante SAC.
 - El servicio de Voz IP o Telefonía por Internet de Idecnet, en adelante VozIP.
- Los servicios asociados, en adelante 'Servicios Asociados'

2. DEFINICIONES

ADSL: Asymmetric Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado Asimétrica)
Filtro: Elemento que permite la compartición del bucle de abonado por transmisiones simultáneas (o no) de voz y datos.

SLOT, PCI: Ranuras de expansión que permiten añadir tarjetas que proporcionaran funcionalidades adicionales. Son las ranuras que deben utilizarse para insertar la tarjeta Ethernet.

WIRELESS: Tecnología de acceso a Internet sin Cables.

Servicio ADSL Voz IdecNet: Este Servicio ADSL supone que el tráfico de datos del Cliente es cursado a través del Operador Beneficiario “IdecNet S.A.” (En adelante, “IdecNet”) previa solicitud al Operador de Acceso “Telefónica de España, S.A.U.” (En adelante, TESAU) y de conformidad con la normativa vigente en la materia. Para que el Bucle de Abonado sea accedido por IdecNet, el cliente autoriza a IDECNET –mediante la aceptación de las presentes Condiciones Particulares y la posterior confirmación a través de la firma del correspondiente documento de autorización que le será enviado por IDECNET- para que ésta lleve a cabo en nombre del cliente todos los trámites necesarios ante IdecNet y TESAU para la solicitud de acceso indirecto, desagregación o compartición del Bucle de Abonado.

“Acceso indirecto, compartido o desagregado al bucle de abonado”: Consiste en la conexión a la red del Operador de Acceso dominante TESAU que permite a otros operadores (Operadores Beneficiarios) el uso de las frecuencias no vocales del espectro sobre el bucle de abonado, manteniéndose por el Operador de Acceso dominante la prestación del servicio telefónico fijo.

“Bucle de Abonado”: Es el cable de cobre físico de la red de telefonía fija que conecta el punto de terminación del domicilio del cliente a la centralita de distribución local.

“Operador de Acceso”: Operador que provee la línea de acceso. Actualmente TESAU tienen la condición de operador dominante en las redes públicas fijas y

como tal tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para permitir el Acceso al Bucle de Abonado por parte de los Operadores Beneficiarios (si bien en un futuro podrá tener esta condición cualquier otro Operador que se designe a tal efecto).

“Operador Beneficiario”: A los efectos de las presentes Condiciones, IdecNet S.A. es el operador con derecho a acceder al bucle de abonado (mediante la previa solicitud de desagregación / compartición o acceso indirecto a TESAU) en los términos de su licencia en una determinada línea o grupos de líneas.

“Cliente del Servicio ADSL Voz de IDECNET”: Persona física o jurídica que contrata la modalidad “ADSL Voz” para que su tráfico de datos sea cursado a través del Operador Beneficiario.

3. SERVICIO ADSL Voz IdecNet.

3.1 MODALIDADES.

IdecNet cuenta con dos modalidades de ADSL: Básica y Plus. Los servicios ADSL Voz de IdecNet podrán prestarse conjuntamente a cualquiera de los servicios anteriormente mencionados en todo su espectro de velocidades superiores a 1M/300kbps y de acuerdo a las condiciones del servicio ADSL contratado en cada momento.

El cambio de una modalidad a otra supone a todos los efectos la necesaria baja en la modalidad anterior y un alta (nueva contratación) en la nueva modalidad a la que se pretenda migrar.

El cambio de domicilio del Cliente en el que se haya realizado la instalación de cualquiera de las modalidades supone la baja en el Servicio. En consecuencia a fin de que IDECNET preste el Servicio al Cliente en el nuevo domicilio, este deberá realizar una nueva contratación.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS. ESPECIAL REFERENCIA AL EQUIPAMIENTO

3.2. a) Requisitos técnicos:

Para la utilización del Servicio ADSL Voz IdecNet, el Cliente ha de reunir una serie

de requisitos mínimos, cuyo cumplimiento se considera condición esencial y necesaria para la prestación del Servicio ADSL IdecNet. Los mencionados requisitos son (i) de equipamiento informático, (ii) de acceso telefónico y (iii) técnicos. Todos

ellos deberán ser verificados por el Cliente con anterioridad a la contratación del Servicio ADSL Voz IdecNet.

(i) El equipo informático del Cliente deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Pentium 100 Mhz o superior o Power PC para Mac. Pentium 350 Mhz para el caso de equipo router WiFi.
- Tarjeta Ethernet con Interfaz RJ-45 o slot (tipo PCI) libre para su instalación o conexión USB en función de lo requerido para cada modalidad de ADSL Voz IdecNet.
- 64 MB de memoria RAM o superior. 64 MB o superior para el caso de equipo router WiFi.
- CD-ROM del sistema operativo de su PC.
- Sistemas operativos compatibles para la modalidad IdecNet ADSL Directo: Windows 98 segunda edición, 2000, XP y ME, y cualquier otro que IDECNET comunique en un futuro.

(ii) El acceso telefónico del Cliente deberá reunir las siguientes características:

- Alta en una línea telefónica analógica RTB con Telefónica de España, S.A. y PTR activo
 - La línea telefónica básica ha de estar conectada a una central con cobertura ADSL del servicio.
 - La línea telefónica no deberá servir de base a ningún servicio incompatible con el Servicio ADSL Voz IdecNet como: servicio teletax (teletarifación mediante impulsos de 12Khz); hilo musical; servicio Novacom (RDSI); Servicio TRAC (Telefonía Rural de Acceso Celular); líneas de backup, circuitos alquilados (Frame Relay, IP Básico); Servicio de Red Delta; Extensiones de centralita; Ibercom, así como cualesquiera otros que en un futuro puedan considerarse incompatibles.
- (iii) Otros requisitos técnicos necesarios para la utilización del Servicio ADSL IdecNet:
- Un elemento de filtrado de señales que permita el uso compartido del bucle entre las comunicaciones telefónicas y el acceso indirecto mediante las tecnologías ADSL IdecNet (microfiltros o splitter)
 - Un Modem y/o router ADSL que cumpla los requisitos mínimos especificados por el Ministerio de Fomento y aceptados por IDECNET.
 - Prolongación del cableado en el caso que el filtro (splitter) se encuentre situado lejos del modem o router ADSL

De conformidad con lo establecido con anterioridad, la posesión de los equipamientos y cumplimiento de los anteriores requisitos se considera condición

esencial y necesaria para la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet. En consecuencia en caso de falta de cumplimiento, en todo o en parte, de los

mencionados requisitos por el Cliente, IDECNET no estará obligada a la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet y, por tanto no se podrá considerar la no prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet como un incumplimiento de IDECNET de las presentes Condiciones Particulares ni se podrá exigir por el Cliente ningún tipo de indemnización, devolución y/o compensación por esta causa.

En el caso de que el Cliente haya manifestado a IDECNET el cumplimiento por su parte de los requisitos requeridos de acuerdo con este apartado, trasladándose un operario al domicilio en el que se haya solicitado la instalación del Servicio ADSL Voz IdecNet, y en situ se compruebe que no se cumple con los mencionados requisitos, IDECNET se reserva la facultad de cobrar al Cliente los gastos en los que IDECNET haya incurrido por este particular, que en todo caso incluirán el traslado del operario.

3.2. b) Equipamiento:

Las modalidades de servicio anteriormente descritas en el apartado 2.1 “Modalidades” irán asociadas a un determinado equipamiento según la concreta oferta comercial contratada por el cliente (dentro de la oferta de IdecNet, la posibilidad de elección del Equipamiento estará sujeta a la disponibilidad del mismo en cada momento). En caso de que el Cliente se encuentre disfrutando de una modalidad de servicio ADSL IDECNET distinta de la modalidad ADSL Voz y decidiese cambiarse a esta última modalidad, o cambie de opción dentro de la modalidad ADSL Voz, la contratación de la modalidad ADSL Voz podrá incluir o no el Equipamiento conforme a la casuística que se establezca en base a su situación particular en dicho momento.

A) Cesión del Equipamiento: En el caso de que el Cliente se de de alta en una modalidad de servicio u oferta que incluya cesión del equipamiento ADSL, IDECNET cederá al Cliente tal equipamiento por el tiempo de duración del contrato y por el precio correspondiente a la tarifa vigente y/o promoción suscrita por el cliente en el momento de la contratación, permaneciendo el equipamiento en propiedad de IDECNET. El equipamiento podrá ser nuevo o previamente utilizado y en correcto estado de funcionamiento.

El cliente no podrá subarrendar en todo o en parte el equipamiento, ni variar su forma. El cliente está obligado a usar el equipamiento diligentemente, destinándolo al uso para el que ha sido cedido. El cliente será responsable del deterioro o pérdida del equipamiento a no ser que pruebe haberse ocasionado sin culpa suya. A la finalización del contrato por cualquier causa, el Cliente deberá devolver a IDECNET el Equipamiento arrendado en correcto estado de funcionamiento y sin otro deterioro que el provocado por el transcurso del tiempo. En el caso de que IDECNET no reciba dicho Equipamiento en un plazo de quince días hábiles desde la terminación del contrato, IDECNET se reserva el derecho a facturar al cliente la

cantidad correspondiente al valor residual del Equipamiento en el momento de la terminación del Contrato.

B) Venta del Equipamiento cuando así lo determine la concreta oferta del servicio: Cuando así lo determine de forma expresa la concreta oferta del servicio, IDECNET transmitirá al Cliente dicho Equipamiento en régimen de compraventa, pasando el mismo a ser propiedad del Cliente.

C) Venta del Equipamiento a solicitud del cliente: En el caso de que el Cliente solicite por propia iniciativa a IDECNET la adquisición de cualquiera de los elementos que componen el Equipamiento ADSL, o elementos de la misma índole pero con diferentes especificaciones para cubrir otras necesidades de su red sin que la adquisición de la propiedad de éstos estuviera incluida en la concreta oferta que contrató el Cliente, IDECNET transmitirá al Cliente dicho Equipamiento en régimen de compraventa, pasando el mismo a ser propiedad del Cliente.

3.2. c) Garantías del Equipamiento:

La garantía cubrirá las faltas de conformidad del Equipamiento respecto al Contrato que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega. Cuando el equipamiento sea de segunda mano el plazo será de un año desde la entrega. En ningún caso la garantía cubrirá la falta de conformidad del equipamiento provocada por un mal uso o falta de diligencia por parte del Cliente. No quedan incluidos en el ámbito de las reparaciones aquellos fallos de conexión debidos a la manipulación de cualquiera de los elementos del Equipamiento ADSL, ni por configuración del modem ADSL, router, splitter o microfiltros sin seguir las instrucciones contenidas en el Pack. En ningún caso la garantía consistirá en la devolución del precio pagado por el Cliente.

4. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El SAC presta al Cliente un servicio de asistencia técnica telefónica y/o on line gratuito, (sin perjuicio del coste de la llamada telefónica o transmisión de datos que, en su caso, pudiera tener que soportar el Cliente). El número al que podrá dirigirse el Cliente para la prestación telefónica de este servicio es el 902 699 699. Salvo supuestos de fuerza mayor, el SAC recogerá cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del Servicio ADSL IdecNet en horario de 9:00 – 19:00 horas ininterrumpidamente (horario insular) de lunes a viernes laborables en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y procurará razonablemente la resolución de la incidencia diagnosticada.

5. SERVICIO DE VOZ IP

a) IDECNET prestará el Servicio al CLIENTE que hará uso del mismo conforme a lo establecido en el presente Contrato. Se trata de un servicio de comunicaciones electrónicas disponible al público que ofrece comunicaciones vocales bidireccionales en tiempo real desde puntos de acceso a los que los usuarios pueden conectarse de

forma remota y permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas (usando una funcionalidad de reenvío a la dirección electrónica SIP del usuario).

b) El servicio ofrecido por IDECNET es fundamentalmente prepago y empieza en el momento que se activa el servicio y acaba por notificación expresa del cliente o automáticamente cuando el saldo de la cuenta del cliente se encuentra por debajo de 0,50€ o 10 minutos de tráfico y permanece en ese nivel durante al menos 40 días naturales.

c) IDECNET puede a partir de ese momento cancelar la cuenta y reutilizar los recursos a ella asignada (p.e. redirección de llamadas recibidas en numeración de IDECNET hacia la dirección VozIP del CLIENTE).

d) Las tarifas que se aplican a las llamadas realizadas por el cliente, se encuentran publicadas en la web de servicio, www.idecnet.com . IDECNET podrá cambiar sus tarifas en cualquier momento, pero siempre se encontrarán publicadas en la página web correspondiente al servicio.

e) La telefonía sobre IP utiliza, en su totalidad o en parte, la red internet pública así como redes de terceras empresas para transmitir la voz y otras comunicaciones. IDECNET no es responsable por cualquier daño a la privacidad que puede experimentar al utilizar el servicio.

f) La reserva de un número telefónico por parte de IDECNET para la funcionalidad de recepción de llamadas, no equivale a la asignación de un número telefónico al CLIENTE, puesto que dicha numeración, titularidad de IDECNET, quedará únicamente reservada para uso del abonado mientras tenga contratado el servicio.

g) El CLIENTE conoce y acepta las limitaciones técnicas propias de la Telefonía IP frente a la telefonía convencional, en particular, la falta de garantía de calidad de la voz en redes públicas y la posible indisponibilidad del servicio por fallos en su servicio IP y por lo tanto la imposibilidad de realizar llamadas a cualquier tipo de numeración, incluida la de los servicios de emergencia. A este respecto, el servicio prestado por IDECNET tiene la consideración de Servicio Vocal Nómada (SVN) y no tiene la consideración de Servicio Telefónico Fijo Disponible al Público (STDP) según la resolución de 30 de Junio de 2005 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI).

h) El CLIENTE conoce y acepta que el servicio de Voz IP dispone de una dirección SIP para la recepción de comunicaciones en redes de datos. Esta dirección SIP tiene el formato sip:AAAAAAAAAA@idecnet.com siendo AAAAAAAAAA un nombre de usuario asignado por IDECNET al CLIENTE mientras éste tenga contratado el servicio.

i) El CLIENTE conoce y acepta que mediante la funcionalidad de recepción de llamadas de IDECNET, las llamadas originadas en la red telefónica pública dirigidas al rango de numeración asignado a IDECNET , puedan ser redirigidas a las

direcciones SIP contratadas por el CLIENTE. De este modo, el CLIENTE podrá recibir comunicaciones originadas en la red telefónica a través de IDECNET.

j) El CLIENTE conoce y acepta que IDECNET redirija las llamadas, recibidas desde la red telefónica pública a un número de nueve dígitos AAAAAAAAAA propiedad de IDECNET y reservado a tal efecto para el CLIENTE, a la dirección del cliente sip:AAAAAAAAAA@idecnet.com como parte de las funcionalidades de recepción de llamadas del servicio de Voz IP.

k) IDECNET podrá cambiar el número telefónico utilizado para reenviar llamadas desde la red telefónica pública a la dirección SIP del CLIENTE por causas técnicas, operativas, legales o de otra índole, debiendo avisar al CLIENTE con 7 días de antelación.

l) Para el acceso a dicho servicio, el cliente contará con un nombre de usuario y contraseña, que usados junto a un software o dispositivo de Voz IP, le permitirán recibir y cursar llamadas desde los puntos de acceso descritos en el apartado a) de este punto. El acceso al servicio se realizará en cualquier caso dentro del territorio nacional español, y cuando el cliente tenga activado el servicio de redirección de llamadas desde un número telefónico geográfico a su dirección SIP, el acceso se realizará dentro del distrito telefónico para el que fue contratado. El CLIENTE será responsable de acceder al servicio bajo dichas condiciones. Asimismo, el servicio podrá ser accedido en cualquier momento con cualquier conexión a Internet de Banda Ancha no siendo necesario usar el servicio ADSL de IDECNET.

m) IDECNET, según la oferta comercial disponible en cada momento, podrá regalar al CLIENTE un volumen de minutos mensual para el tipo/s de tráfico telefónico que IDECNET designe junto con su servicio ADSL. Una vez consumidos dichos minutos, el cliente no podrá cursar más llamadas hasta que aumente su saldo mediante prepago o comience un nuevo periodo mensual de facturación del servicio ADSL en el que IDECNET podrá regalar una nueva bolsa de minutos. Los minutos regalados no consumidos durante un periodo mensual determinado no serán acumulables para el siguiente periodo mensual, siendo eliminado el saldo de minutos reglados y no consumidos.

n) En el supuesto de que sobrevenga una acción regulatoria, medida legal o reglamentaria que, a juicio razonable de IDECNET, prohíba, restrinja sustancialmente o haga comercialmente inviable la prestación de los Servicios objeto de este Contrato, IDECNET estará habilitada para:

(i) modificar los Servicios o los términos y condiciones de este Contrato con la finalidad de adaptarse a la nueva situación,

(ii) resolver el Contrato.

IDECNET estará exento de cualquier responsabilidad por las acciones descritas en esta condición, siempre que las notifique por escrito al CLIENTE con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en la que dicha modificación deba entrar en vigor.

o) Las llamadas realizadas por el CLIENTE al servicio de emergencias 112 serán redirigidas al Centro de Emergencias correspondiente al código postal que figure en las Bases de Datos de IDECNET como correspondiente al domicilio del CLIENTE en cada momento.

p) IDECNET podrá restringir el acceso al servicio en cualquier momento en el que su contrato ADSL se encuentre en situación de impago.

q) Debido a la funcionalidad, LIFELINE que incorporan diferentes modelos de adaptadores y teléfonos VozIP, por la cual cuando el servicio de Voz IP no funciona, el equipo permite la realización de llamadas a través de la línea telefónica convencional asociada al acceso ADSL, el CLIENTE es responsable en todo momento de verificar a través de que acceso telefónico se realiza la llamada quedando IDECNET exonerada de cualquier responsabilidad por consumo telefónico del CLIENTE a través de la línea telefónica cuando el servicio VozIP no funcione por cualquier causa.

6. SERVICIOS ASOCIADOS

Los Servicios Asociados prestados por IDECNET, son los descritos para cada modalidad en la oferta existente durante el momento de su contratación. La prestación y uso de los Servicios Asociados se rige en su totalidad por lo dispuesto en las Condiciones Generales.

7. POSIBLE SERVICIO DE INSTALACIÓN

Como regla general, el Servicio es autoinstalable y correrá a cargo del Cliente. No obstante, IDECNET podrá ofrecer el servicio de instalación, que será prestado por IDECNET únicamente a petición del Cliente y conforme a lo establecido a continuación:

7.1 CLIENTE SIN ACCESO ADSL

El Cliente tiene la obligación de comunicar a IDECNET en el momento de solicitar el alta en el Servicio ADSL Voz IdecNet si cuenta con todos los requisitos exigidos en la cláusula de las presentes Condiciones Particulares referida al Equipamiento: EQUIPAMIENTO ADSL: En caso de que, siendo necesario para la modalidad contratada, el Cliente no cuente con la prolongación del cableado, módem o router ADSL y/o Tarjeta Ethernet, el Cliente podrá adquirirlos e instalarlos por su cuenta y riesgo.

La instalación del Equipamiento por parte de IDECNET únicamente tendrá lugar previa solicitud del cliente, siempre que exista disponibilidad de este servicio cuando



lo solicite el Cliente y conforme a las tarifas fijadas por IDECNET en cada momento, que el Cliente podrá consultar llamando al SAC en el 902 699 699

La instalación de todos o alguno de los elementos del Equipamiento ADSL, supondrá que:

- El Cliente autoriza de manera expresa la apertura del PC para los casos en los que sea necesario, y exonera a IDECNET y/o al tercero designado por IDECNET que realice la instalación, de responsabilidad en el caso de que durante la instalación de dicho Equipamiento ADSL se produzca la desconfiguración de algún otro elemento del PC o el borrado accidental de cualquier tipo de información u otro tipo de daños.
- El Cliente exonera a IDECNET o al tercero designado por IDECNET que realice la instalación, de la responsabilidad por la extinción de la garantía del PC, en aquellos casos en los que se requiera abrir el PC del Cliente teniendo el PC un precinto de garantía y el Cliente no se haya puesto en contacto previamente con su proveedor del PC para pedirle permiso para abrirlo.

De acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de las presentes Condiciones Particulares, es imprescindible que el Cliente disponga del CD-ROM del sistema operativo de su PC en el momento de la instalación. De no poder completarse la instalación por esta causa, y el operario debiera realizar una segunda visita, se cargará al Cliente la cuota por Intervención fuera de garantía. El Cliente consiente de manera expresa para la instalación del Equipamiento el acceso del personal autorizado por IDECNET al lugar y equipos donde haya de efectuarse la instalación, todo ello en la fecha y horario acordado previamente con el Cliente.

7.2 CLIENTE CON ACCESO ADSL

En el caso de que el Cliente cuente ya con acceso ADSL previo, habiendo adquirido alguno o todos los elementos que forman el Equipamiento ADSL a un tercero, el Cliente deberá asegurarse de que el mismo sea compatible con el Servicio ADSL Voz IdecNet y cumpla con lo previsto en las presentes Condiciones Particulares. En caso de que no sea compatible, IDECNET no estará obligada a la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet y podrá cobrar al Cliente todos aquellos gastos en los que haya incurrido por este particular.

El Cliente debe disponer del 'login' y 'password' de acceso al router o módem ADSL en el momento de contratar el Servicio para que el Servicio de Atención al Cliente de IDECNET ('SAC') pueda configurar los parámetros necesarios para prestar el Servicio. En caso de no disponer del login y password se lo deberá solicitar a su anterior proveedor. En este último supuesto sólo será obligación de IDECNET facilitar al Cliente los parámetros necesarios para configurar el Servicio ADSL Voz IdecNet.

8. PROCESO DE ALTA EN EL SERVICIO

El alta en el Servicio exigirá el transcurso de un periodo previo a la activación efectiva del mismo (la Activación Efectiva). El momento de la activación efectiva y,

en consecuencia, la duración del Periodo Previo a la Activación Efectiva dependen de la ejecución de las actividades necesarias para la desagregación / compartición habilitación del acceso indirecto al Bucle de Abonado por parte del Operador de Acceso, quedando fuera del alcance de IDECNET.

El momento de la ejecución por parte del Operador de Acceso de las actividades necesarias para la desagregación / compartición o habilitación del acceso indirecto al Bucle de Abonado (en adelante, denominado “Ventana de Cambio”) podrá conllevar un corte de los servicios de telefonía y de Datos que tendrá una duración máxima de seis (6) horas. La duración de este corte en los servicios dependerá de la ejecución de la desagregación / compartición o habilitación del acceso indirecto por parte del Operador de Acceso y, por tanto, queda fuera del alcance de IDECNET. IDECNET informará al Cliente de la fecha y hora en que vaya a producirse la Ventana de Cambio –que en ningún caso podrán ser modificadas a petición del Cliente- con un plazo de antelación no inferior a un día natural a que este hecho tenga lugar a través de los medios de contacto que haya facilitado el Cliente. Una vez realizada la desagregación / compartición o habilitación del acceso indirecto por parte de TESAÚ tendrá lugar el Alta Efectiva en el servicio y le será enviado al Cliente el Equipamiento.

En el supuesto de que en el momento de contratar el Servicio ADSL Voz IdecNet el Cliente tuviese un servicio ADSL, ya sea con IdecNet o con otro operador, sobre una oferta mayorista no regulada del Operador de Acceso Dominante, el Proceso Previo a la Activación del Servicio podrá tener una duración más extensa e implicar un corte en el servicio de Datos mayor de 30 minutos.

8.1 CAUSAS DE DENEGACIÓN Y/O APLAZAMIENTO DE LA SOLICITUD

Serán causas de denegación y/o aplazamiento de la solicitud de alta en el Servicio las siguientes:

- Causa de fuerza mayor
- Tipo de solicitud no permitido (Se solicita acceso compartido en par no activo)
- Tendido cable interno no disponible
- Tendido cable externo no disponible
- Incompatibilidad con servicios soportados en el par
- Incompatibilidad con otros servicios soportados en la unidad básica, según reglas de penetración del plan de despliegue
- Incompatibilidad con elementos sobre el par (No es posible acceder a una línea TRAC)

- Otras causas acordadas entre los Operadores y Telefónica
- Ausencia de cobertura de la modalidad del Servicio en la zona territorial en la que se encuentre el domicilio del solicitante.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como contraprestación a la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet, el Cliente deberá pagar e IDECNET tendrá derecho a cobrar el precio del Servicio ADSL Voz IdecNet correspondiente a la concreta modalidad y/o equipamiento contratada, de conformidad con las tarifas de IDECNET vigentes en cada momento disponibles en <http://www.idecnet.com>

La suspensión o cancelación del Servicio ADSL Voz IdecNet por cualquiera de las causas expresadas en las presente Condiciones o el ejercicio por parte del Cliente de su derecho de resolución, no dará derecho al Cliente a la devolución de las cantidades abonadas para la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet, correspondientes al período en curso.

En el supuesto de que el Cliente se haya dado de alta en el Servicio ADSL Voz a través de alguna promoción ofertada por IDECNET consistente en la rebaja o gratuidad del precio de la cuota de alta, cuota mensual o cualquier otro elemento facturable del Servicio, el Cliente declara de manera expresa que IDECNET le ha informado de las condiciones de la promoción. A este respecto el Cliente acepta de manera expresa, sin reservas y como condición necesaria para poder disfrutar de los beneficios de la promoción, el permanecer de alta en el Servicio durante al menos una anualidad completa de manera continuada pagando la totalidad de las cuotas mensuales correspondientes. En el caso de que el Cliente se diese de baja antes de la mencionada anualidad, o IDECNET le diese de baja por incumplir el Cliente las presentes Condiciones Particulares o las Generales, el Cliente perderá de manera automática los beneficios de la promoción de la que disfrutó en el momento de la contratación del Servicio. En consecuencia el Cliente deberá devolver a IDECNET dicho importe. A tal fin el Cliente autoriza igualmente de manera expresa e irrevocable por la mera contratación del Servicio, a que IDECNET le cargue en el momento de la baja y en la cuenta corriente proporcionada por el Cliente dicho importe.

En caso de que el Cliente se diera de baja en el Servicio ADSL Voz IdecNet, o cambiase de modalidad de Servicio, o dejase de pagar cualquiera de las cuotas financiadas en el plazo debido, antes de finalizar el periodo de vigencia establecido en las presentes condiciones particulares o dejase de pagar cualquiera de las cuotas fijadas en el plazo debido, se devengarán de forma automática y el Cliente deberá abonar a IDECNET en el momento de la baja/o cambio de modalidad de Servicio y/o momento del impago, todas las cantidades correspondientes a los conceptos financiados (saldo vivo de la financiación).

El pago de la mensualidad deberá realizarse mediante domiciliación bancaria. El

pago se realizará durante los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes. IDECNET podrá modificar las tarifas del Servicio, anunciándolas en su sitio web previamente a su entrada en vigor, pudiendo el Cliente en los siguientes QUINCE (15) días naturales a su publicación ejercitar su derecho interrumpir la renovación automática de la contratación del Servicio ADSL Voz IdecNet.

Si en el mencionado plazo no se ejercita por el Cliente este derecho se entenderá que el Cliente ha aceptado las nuevas tarifas. IDECNET podrá suspender temporal o definitivamente la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet si ante el impago de lo debido por parte del Cliente, este no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de SIETE (7) días naturales a partir de la fecha de vencimiento.

10. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del Cliente, además de las establecidas en otros apartados de las Condiciones Particulares, las siguientes:

- Abonar las cantidades previstas en las Condiciones Particulares del servicio contratado como contraprestación del Servicio ADSL Voz IdecNet
- Utilizar el Servicio ADSL Voz IdecNet con estricto respeto y cumplimiento de lo establecido en las CC.GG, y en las presentes Condiciones Particulares.
- Adicionalmente el Cliente deberá seguir las instrucciones de configuración del modem ADSL y/o router y de los Microfiltros que se contienen en el CD de configuración y en la documentación, ambos incluidos en el pack.
- Permitir la entrada, una vez se haya determinado la fecha y hora correspondiente, del personal del servicio técnico debidamente acreditado e identificado, a las instalaciones y equipos informáticos del Cliente en que sea necesario operar para: o poder prestar el Servicio ADSL Voz IdecNet adecuadamente. o realizar labores de instalación (cuando este servicio sea suministrado por IdecNet al cliente conforme a lo establecido en las presentes Condiciones), resolución, asistencia técnica, mantenimiento, así como cualquier otra que, a juicio de IDECNET o habiéndolo contratado el Cliente, resulte necesaria. o Retirar o reemplazar el splitter que haya sido instalado para la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet.
- No manipular, modificar, reconfigurar, cambiar, ceder el uso, transmitir a un tercero, trasladar de un lugar a otro o utilizar de forma diferente a lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares la instalación del Splitter.

10.1. CONDICION DE PERMANENCIA DURANTE UNA ANUALIDAD

Es condición necesaria para poder disfrutar de las condiciones beneficiosas del alta y

conexión gratuitas así como de los descuentos promocionales, el permanecer de alta en Servicio durante al menos una anualidad completa de manera continuada, a contar desde el primer día en el que el Servicio esté operativo. En caso de baja en el Servicio sin haber permanecido de alta durante dicho plazo mínimo, al Cliente le será cargada en su cuenta corriente/tarjeta de crédito la cantidad correspondiente al alta y los descuentos promocionales de la oferta en su día contratada.

11. OBLIGACIONES DE IDECNET

IDECNET se obliga a prestar el Servicio ADSL Voz IdecNet de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Particulares y en las CC.GG. conforme a las tarifas vigentes.

12. RESPONSABILIDADES

IDECNET no garantiza: (i) que el Servicio ADSL Voz IdecNet sea útil para la realización de ninguna actividad en particular distinta de la propia funcionalidad del concreto Servicio ADSL Voz IdecNet (ii) la infalibilidad del Servicio ADSL Voz IdecNet (iii) el acceso a los distintos sitios existentes en Internet a través del Servicio ADSL Voz IdecNet (iv) la privacidad y la seguridad en la utilización del Servicio ADSL Voz IdecNet (v) la licitud, infalibilidad, veracidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los Contenidos, informaciones, opiniones o manifestación de cualquier otro tipo originados por terceros o por el Cliente (vi) la licitud, infalibilidad, utilidad y/o ausencia de virus o similares de los servicios prestados por terceros a través del Servicio ADSL Voz IdecNet (vii) que el Cliente o el resto de Clientes accedan y/o utilicen el Servicio de conformidad con las CC.GG y con las Condiciones Particulares (viii) la veracidad y vigencia de los datos que los Clientes proporcionan sobre sí mismos o hacen accesibles a otros Clientes (ix) la velocidad efectiva. IDECNET no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por productos o servicios prestados u ofertados por el Cliente o por terceras personas o entidades por medio del Servicio ADSL Voz IdecNet, ni por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el Cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan o exhiban a través del Servicio ADSL Voz IdecNet los Servicios, ni por los daños de cualquier tipo (incluida la pérdida de datos) ocasionados en el equipo informático del Cliente o en los archivos que contenga, ni por la imposibilidad de acceder al acceso ADSL Voz como consecuencia de no seguir el Cliente las instrucciones de configuración para las modalidades ADSL Voz IdecNet. IDECNET responderá única y exclusivamente del servicio que preste por sí misma y de los contenidos directamente originados por IDECNET e identificados, en su caso, con su copyright. Dicha responsabilidad quedará excluida en los casos en que concurren causas de fuerza mayor, falta de adecuación de la configuración de los equipos del Cliente para permitir el correcto funcionamiento y/o uso del servicio, problemas originados por los proveedores de red, así como cualesquiera otras causas que escapen al control de IDECNET. En cualquier caso la posible responsabilidad de IDECNET vendrá limitada a la cantidad abonada por el Cliente como

contraprestación a la prestación de estos Servicios, excluyéndose expresamente la responsabilidad por lucro cesante.

Salvo lo expresamente establecido a este respecto en las presentes Condiciones Particulares, en ningún caso IDECNET vendrá obligada a la reparación de terminales, aparatos telefónicos o de otro tipo y/o cualesquiera equipos informáticos, que en todo caso deberán contar con sus correspondientes certificados de homologación y cumplir cuantas obligaciones y especificaciones técnicas legales

sean requeridas, así como cualquier otro bien o activo del Cliente, salvo en lo previsto en las presentes Condiciones Particulares. En cualquier caso la configuración y capacidad de los equipos del Cliente deberá ser suficiente para permitir el correcto uso del Servicio ADSL Voz IdecNet que contrata. IDECNET en ningún caso será responsable de hechos ocasionados por circunstancias ajenas a su control y/o no causadas de manera directa por IDECNET, como entre otras, caídas de red, ni de los daños y/o perjuicios que los mencionados hechos pudieran causar.

El Cliente será el responsable, y no podrá reclamar a IDECNET a causa de cualesquiera daños, errores, fallos, averías, inferior calidad, anomalías, deficiencias, indisponibilidad, interrupción, suspensión y/o terminación del Servicio ADSL Voz IdecNet, cuando los mismos se deban a la voluntad, situación, acto u omisión del Cliente que contravenga lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares. El Cliente manifiesta expresamente conocer que el alta en el Servicio ADSL Voz llevará consigo el proceso previo al Alta Efectiva al que se hace referencia en las presentes Condiciones y que durante el mismo se producirán los cortes en el Servicio de los que se le advierte en las presentes condiciones. IDECNET no será responsable en ningún caso por los cortes del Servicio provocados por la ejecución de las actividades de desagregación / compartición o habilitación del acceso indirecto y en aquellos casos en los que el cliente tuviera al contratar el Servicio un servicio ADSL sobre la oferta mayorista regulada del Operador Dominante u otras ofertas mayoristas no reguladas, ni de las consecuencias de estas interrupciones del servicio. De igual modo, IDECNET no será responsable en el caso de que se supere la duración de la interrupción del servicio a que se hace referencia en la presente cláusula, al quedar fuera del alcance de IDECNET las actividades que provocan las interrupciones del servicio. Asimismo IDECNET no será responsable y el Cliente no podrá exigir indemnización alguna por esta causa, en el caso de que IDECNET intente contactar con el Cliente para advertirle del momento en que va a producirse la Ventana de Cambio y no lo consiguiese por causas ajenas a la voluntad de IDECNET. IDECNET no será responsable de las consecuencias que se deriven de la falta de cumplimiento por parte del Cliente de la obligación de obtener la autorización y firma del abonado de la línea telefónica en el Documento de Autorización a IdecNet, en el caso en que la persona del Cliente no coincida con la del abonado de la línea telefónica.

13. DATOS PERSONALES.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, entre la que se encuentra la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, IDECNET informa al Cliente de que los datos personales que el Cliente incluye en el formulario de alta en el servicio o que facilite de cualquier otra forma para la contratación del Servicio serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad de IDECNET. El Cliente, mediante su adhesión a las presentes Condiciones Particulares presta su consentimiento expreso para que los datos personales facilitados formen parte del mencionado fichero y para su tratamiento automatizado con la finalidad de realizar el

mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente, así como mantenerle puntualmente informado de todas aquellas ofertas, novedades y promociones comerciales de IDECNET en cualquiera de los ámbitos de su actividad y ofrecerle un servicio más personalizado. IDECNET se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. El Cliente consiente expresamente que sus datos personales puedan ser cedidos a IdecNet S.A., así como otras empresas españolas del grupo al que pertenece IDECNET, así como al canal de distribuidores y agentes para la mejor prestación del Servicio así como para realizar labores de información, investigación o comercialización del Servicio u otros servicios de telecomunicaciones ofertados por IDECNET o por otras empresas del Grupo. El Cliente presta su consentimiento expreso para que los datos personales facilitados sean cedidos a Telefónica de España, S.A.U. con la finalidad de llevar a cabo la Desagregación / Compartición o habilitación del acceso indirecto al Bucle de Abonado

Por último, IDECNET reconoce al Cliente sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar mediante comunicación escrita acompañada de copia de su D.N.I. a la siguiente dirección válida a efectos de notificaciones: IdecNet S.A. Edificio IdecNet Av. Juan XXIII, nº 44 Planta 2ª, 35004 Las Palmas de Gran Canaria – Las Palmas; Ref: Protección de Datos.

14. COMUNICACIONES COMERCIALES

El Cliente autoriza expresamente a IDECNET para que le sean enviadas comunicaciones comerciales o publicitarias por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente referentes a productos y servicios comercializados por IdecNet S.A. u otras empresas del Grupo.

15. VIGENCIA

Las presentes Condiciones Particulares empezarán a ser aplicables para cada Cliente y Servicio ADSL Voz IdecNet el día en que se consideren aceptadas las presentes Condiciones Particulares de conformidad con lo establecido en las mismas. La duración mínima del contrato y las condiciones de sus respectivas prorrogas vendrán especificadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTERNET Y BBS.

La activación de la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet de Internet queda sujeta y condicionada a la previa verificación por IDECNET de los datos y documentos aportados por el Cliente a la firma del contrato. Asimismo queda condicionada al cumplimiento por parte del Cliente de los requisitos necesarios para

la prestación del Servicio ADSL Voz IdecNet establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

16. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN

El cliente podrá desistir libremente del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del día de la celebración del contrato. La relación contractual entre el Cliente y IDECNET para el Servicio ADSL Voz IdecNet terminará cuando se cumpla el plazo de duración previsto y no se prorrogue el mismo por las partes, según se establece en las presentes Condiciones Particulares. No obstante lo anterior y además de por las causas establecidas en las CC.GG y las establecidas en las presentes Condiciones Particulares, IDECNET podrá dar por resuelta la relación contractual entre IDECNET y el Cliente por un concreto Servicio ADSL Voz IdecNet en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Eventualmente, el cambio de domicilio del Cliente
- En el supuesto de que por cualquier causa ajena a IdecNet y al Operador Beneficiario el bucle de abonado sufra una degradación técnica que haga inviable la continuidad del servicio
- Comunicación de baja recibida por parte de Telefónica de España por baja en el servicio telefónico o por cambio de domicilio. No obstante, el Cliente expresamente se compromete en estos supuestos a comunicar a IDECNET tales hechos en el mismo momento en que lo haga a la propia Telefónica de España mediante la correspondiente comunicación escrita acompañada de su DNI y firma manuscrita. En caso contrario, IDECNET declina cualquier responsabilidad respecto a posibles perjuicios causados como consecuencia de esta falta de comunicación. Una vez se haya extinguido el presente Contrato, el Cliente deberá devolver a IDECNET o a quien IDECNET designe en cada caso, el equipamiento puesto a su disposición.

17. OTROS

No se admiten devoluciones cuando por los motivos enumerados en la cláusula 2.2. no sea posible la activación del servicio en las modalidades de Servicio ADSL Voz que se comercializan en los puntos de venta autorizados. No se admiten devoluciones cuando no sea posible activar el servicio ADSL Voz por encontrarse la línea telefónica del Cliente dada de alta con otro proveedor. IDECNET no garantiza que las modalidades IdecNet ADSL Voz sean compatible con otro software y/o hardware que pudiera estar instalado en el ordenador del Cliente, de manera que dicho software y/o hardware pueda interferir con la configuración, requerimientos, funcionamiento y/o prestaciones de las modalidades IdecNet ADSL Voz, ni garantiza la correcta funcionalidad de las modalidades IdecNet ADSL Voz o de cualesquiera otros softwares y/o hardware en dichos casos.

2005- IdecNet, S.A.